

NOMBRA EN CALIDAD DE CONTRATA  
HUEPIL, ENERO 15 DE 2013.

VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
- 5.- La Dotación de Salud Municipal Año 2013, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 27 de Septiembre de 2012.
- 6.- La aprobación del Plan y Presupuesto Sector Salud para el año 2013, según Decreto Alcaldicio N° 1889 de fecha 28/11/2012.
- 7.- La omisión de haber elaborado oportunamente el presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO ALCALDICIO N° 081 /

- 1.- Nombrase en calidad de Plazo Fijo, en el cargo de Kinesiólogo para cumplir funciones en Postas, Estaciones Medico rurales y encargadazo Técnico del Centro Geriátrico, Dependiente del Depto. Comunal de Salud.:

**NOMBRE : PABLO ENRIQUE CARCAMO SAN MARTIN**

**RUT : ~~15.123.456-7~~**

**TITULO : KINESIOLOGO**

**JORNADA : 44 HRS.**

**FECHA : DESDE EL 02 DE ENERO DE 2013**

**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**REMUNERACION IMPONIBLE: \$ 738.354.- (Setecientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos).**

**GRADO : 15**

**CATEGORIA : B**

**OTROS BENEFICIOS: Bono de colación por \$ 4. 941.-(Cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos) por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Medico Rurales, Jornada de 06 Horas trabajadas en terreno.**

2.- Este Nombramiento procederá desde el 02 de Enero de 2013 y se prolongara hasta el 31 de Diciembre de 2013 o mientras sean necesarios sus servicios.

3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

4.- Anótese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del Bio Bio.



GUSTAVO PEREZ LARA



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER